



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2524

02/04/97

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CREFI 2 - 10.

Instalación de dependencias en
empresas de clientes de las
entidades financieras.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que el Directorio de esta Institución adoptó la Resolución N° 135/97, que a continuación se transcribe:

1 - Derogar el punto 8.2., Sección 8., Capítulo II de la Circular CREFI-2 (Comunicación "A" 2241).

2 - Reemplazar el mismo por el que se detalla a continuación:

8.2. Que la empresa o grupo de empresas que compartan un espacio físico común, deberán contar con un mínimo de 100 empleados en relación de dependencia, que desarrollen sus actividades en el ámbito en el que se concretara la instalación, circunstancia que deberá acreditarse mediante certificación extendida por Contador Público.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Daniel R. Mira Castets
Subgerente de Autorización de
Entidades Financieras

Alejandro G. Henke
Gerente Departamental

CON COPIA A LAS CASAS, AGENCIAS, OFICINA Y CORREDORES DE CAMBIO.